

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4900 *CARPINTERIA ALCABER, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
FINCAS BERLCA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Con fecha 2 de mayo de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, los socios de las mercantiles CARPINTERIA ALCABER, S.L. y FINCAS BERLCA, S.L. han aprobado el proyecto común de escisión parcial en virtud de la cual la sociedad escindida transmitirá en bloque una parte de su patrimonio social, que forma una unidad económica, a favor de la sociedad beneficiaria, ya existente, la cual adquirirá, por sucesión universal, la parte transmitida, con una consecuente ampliación de capital.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de escisión parcial, dado que el acuerdo de escisión ha sido aprobado por unanimidad de los socios de ambas sociedades.

Asimismo, los socios de las sociedades que participan en la escisión han acordado por unanimidad que no es necesario el informe emitido por un experto independiente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance aportado.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la operación de escisión parcial de oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo. Por último, se hace constar la carencia de página web de las sociedades participantes.

A Coruña, 4 de agosto de 2025.- Administrador Único, Vicente Torres Rodríguez.

ID: A250038864-1